

CESION DE ACCIONES



En la ciudad de General Plaza, a los **veintisiete días del mes de diciembre del dos mil doce**, comparecen por una parte, como cedentes o vendedores, los cónyuges señores **SEGUNDO BELISARIO CARDENAS AVEROS E IRENE DE LA CRUZ BLANDIN VINTIMILLA**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, como cesionario o adquirente, el señor **ANGEL FERMIN CABRERA LOPEZ**, de estado civil soltero. Ellos declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón Indanza, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente instrumento de Cesión de Acciones, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona, el diecisiete de mayo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía Anónima "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C. A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS" de la cual el señor SEGUNDO BELISARIO CARDENAS AVEROS, es socio fundador; b) Que en calidad de Socio, es propietario de un paquete accionario de sesenta y seis acciones de un dólar cada una, mismas que van a ser cedidas o transferidas mediante este instrumento.

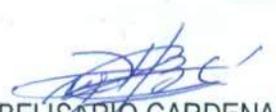
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor **SEGUNDO BELISARIO CARDENAS AVEROS**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **IRENE DE LA CRUZ BLANDIN VINTIMILLA**, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante el presente instrumento cede, transfiere, en definitiva enajena de manera perpetua a favor del señor **ANGEL FERMIN CABRERA LOPEZ**, las sesenta y seis acciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en la Compañía "**LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C. A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS**". Transferencia con la que el Cedente deja de ser socio de dicha compañía.

TERCERA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la transferencia de las acciones es de sesenta y seis dólares, esto es, el de un dólar por cada acción, que los cedentes declaran haberlo recibido de contado de manos del adquirente, sin lugar a ningún reclamo.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Con esta transferencia de acciones, el nuevo titular podrá hacer valer sus derechos conforme a la ley y al estatuto social de la compañía, quedando facultado a solicitar su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas conforme dispone el artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía. Así mismo, se someterá a dicho Estatuto y a las Leyes competentes afines.

QUINTA: ACEPTACION.- El Cesionario o adquirente acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor.

Para constancia del presente contrato, firman en unidad de acto y por duplicado, en ejemplares de igual contenido y valor.-

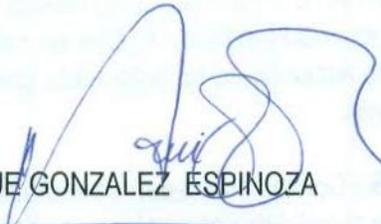

SEGUNDO BELISARIO CARDENAS AVEROS
Cd. Id. 140006253-3
CEDENTE


IRENE DE LA CRUZ BLANDIN VINTIMILLA
Cd. Id. 140006812-6
CEDENTE


ANGEL FERMIN CABRERA LOPEZ
Cd. Id. 010251521-0
CESIONARIO

... DILIGENCIA DE-

AUTENTICACION DE FIRMAS.- En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves veintisiete de diciembre del dos mil doce**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO TITULAR DEL CANTON LIMON INDANZA**, comparecen los señores **SEGUNDO BELISARIO CARDENAS AVEROS, IRENE DE LA CRUZ BLANDIN VINTIMILLA y ANGEL FERMIN CABRERA LOPEZ**, quienes en mi presencia proceden a firmar el documento de **CESION DE ACCIONES** que antecede, por lo que puedo certificar que son sus firmas y rúbricas propias y auténticas. Diligencia que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


DR. ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA
NOTARIO



DOY FE: Que el documento que antecede en 02 fojas útiles es fiel copia del original que me presenta Para su constatación. General Plaza.



27 DIC 2012


Dr. Enrique González
NOTARIO DE LIMÓN INDANZA